



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 523 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

19 JUL. 2023

VISTOS: El Memorandum N° 2125-2023-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 22 de junio del 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de **Reconformación del Comité de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, periodo - 2023**, en mérito al Informe N° 102-2023/DESP - DISA APURIMAC II - AND., e Informe N° 062-2023-DSS-DESP/DISA -APURIMAC II-AND., de fecha 16 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por los documentos vistos, se dispone proyectar vía acto resolutivo de Reconformación del Comité de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados, para el Periodo - 2023, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 115-2023-DG-DISA APURIMAC II - ANDAHUAYLAS, de fecha 13 de marzo del 2023, en el cual **SE RUELVE: CONFORMAR**, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Comité Técnico de Categorización para el periodo - 2023, de los Establecimientos de Salud Público y Privado de la Jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes servidores (...);

Que, siendo necesario el reconocimiento al Comité de Categorización de Establecimientos de Salud Públicos y Privados de la Dirección de Salud Apurímac II, para el Periodo - 2023, de acuerdo a la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP V.03: "Norma Técnica de categorías de establecimientos del Sector Salud" aprobado por Resolución Ministerial N° 546-2011-MINSA, el comité Técnico deberán ser reconocidos con acto resolutivo, y Guía Técnica aprobado con Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, refiere sobre la Organización del Comité de Categorización, como debe estar conformado y el tiempo de designación de los miembros en el cargo;

Que, el proceso de Categorización de los establecimientos de salud conduce a clasificar los diferentes establecimientos, en base a niveles de complejidad y a características funcionales que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP- V.03; Norma Técnica de Salud que establece "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población; asimismo, teniendo entre sus objetivos el de definir las categorías de los establecimientos de salud y las características técnicas correspondientes, como contribuir con la organización de la oferta de servicios de salud;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 de la pre citada norma técnica, establece los mecanismos y procedimientos de categorización de los establecimientos de salud, públicos o privados a través del Comité Técnico de Categorización, designado y formalizado mediante acto resolutivo para iniciar sus actividades;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-09-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los procedimientos para la Asignación de Funciones de los Servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Informe N° 062-2023-DSS-DESP/DISA -APURIMAC II-AND., de fecha 16 de junio del 2023, remitido por el Director de Servicios de Salud al Director Ejecutivo de Salud de las Personas, el cual tiene como asunto: Proyectar Resolución directoral, de Reconformación el EQUIPO TECNICO DE CATEGORIZACION, por el cambio del Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, conforme se menciona: Presidente, Obst. Benito Rojas Cano, Miembros: Abg. Varoski Romero Beltran, Ing. José Gutiérrez Flores, Med. Karen Fiorella Varillas Truyenque como representante del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, Lic. Enf. Dina Elida Alarcón Ramírez como representante del Hospital Santa Margarita EsSalud;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 523 -2023-DG-DISA APURIMAC II. 19 JUL. 2023

Andahuaylas,

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Comité Técnico de Categorización para el periodo – 2023, de los Establecimientos de Salud Público y Privado de la Jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

COMITÉ TECNICO DE CATEGORIZACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
PRESIDENTE	
Obst. Benito Rojas Cano	Director de Servicios de Salud
MIEMBROS	
Abg. Varoski Romero Beltran	Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
Ing. José Gutiérrez Flores	Responsable de Infraestructura
Med. Karen Fiorella Varillas Truyenque	Representante del Hospital sub Regional Andahuaylas
Lic. Enf. Dina Elida Alarcón Ramírez	Representante del Hospital Santa Margarita EsSalud

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los integrantes que conforman el Comité Técnico de Categorización, cumplan bajo responsabilidad las funciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes que conforman el Comité Técnico de Categorización y a las Direcciones Ejecutivas pertinentes de la Dirección de Salud Apurímac II.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
 Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
 COP. N° 23633
 DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl